



DIABLO COMMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AVOS 15 de su publicacion.

BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1837.

N. 4510.

VIVA LA FEDERACION! POLICIA.

RIFA

Publica por edulitas.

En las proximas fiestas del Aniversario de Nuestra Independencia, el dia Nueve del mes de JULIO, se han de rifar los efectos siguientes...

- No. 1 50 Pesos de botafu de Francia... 2 30 Cortes de chabuco de seda de todo genero... 3 40 Pantalones ricos de cambay de hilo, de genero de color...

- 62 20 Sombreros para hombre de primera... 63 12 Cajas con jugos de letaria completos... 64 25 Carabinas negras de seda y corallo...

AVISO A LOS SRES. MEDICOS.

QUIBRAS las mas modernas y escogidas de cirujia, medicina &c., que se encuentran en la Libreria Nueva, calle de Cangallo No. 52.

Documentos Oficiales.

VIVA LA FEDERACION! CONTINUACION DE LA

Publicacion de los informes dados por el Contaduria General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Examinada por la Contaduria, esta cuenta rendida por el Administrador de la Cincuenta D. Anselmo Faras, en el gastado en los meses de Mayo y Junio del presente año, en la manutencion de los cristianos salvados del cautiverio, resulta que asistiendo la inversion en los expresados meses a 433 pesos 4 reales, que se halla legitimamente comprobada...

AVISO. Se amplian a la persona que se hubiere contratado el diario mencionado en el Universal, de la Sala de Comercio la noche del Sábado ultimo, se sirva devolverlo al efecto establecimiento.

Carneros merinos. El establecimiento de la Fábrika Militar, que tiene 30 carneros merinos, que son el resultado de un tanto refinamiento de 15 años. Existen en la harrera que se halla en la Plaza Militar...

Estufa. Se vende una muy linda y cómoda, que puede servir para cocinar y al mismo tiempo para calentar agua, para hacer sopa, para calentar leche, para hacer pan, para calentar el agua...

Pedro Romero, V. P. B. - VICTORIGA.

VIVA LA FEDERACION!

AVISO publico.

PARA el dia 30 del corriente me reuniré en esta Coleccionaria su casa de comercio en el barrio de San Telmo, en el punto de encuentro de las calles de San Juan y de San Pedro, para el efecto de dar cuenta de los que concurren al punto que se indica...

Francisco M. Ramirez. Se aquiln.

UNA cuenta en la calle de la Cruz, en el barrio de San Telmo, para el efecto de dar cuenta de los que concurren al punto que se indica...

Documentos Oficiales. VIVA LA FEDERACION! CONTINUACION DE LA

Publicacion de los informes dados por el Contaduria General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

AVISO. Se amplian a la persona que se hubiere contratado el diario mencionado en el Universal, de la Sala de Comercio la noche del Sábado ultimo, se sirva devolverlo al efecto establecimiento.

VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.
Año 20 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederación Argentina.

Considerando el Gobierno que los gastos que ocasiona el Erario el registro de las marcas de los hacendados, establecido por el Decreto de 28 de Febrero de 1829, y que demanda el celo público de la Campaña, están muy distantes de guardar proporción con el infimo derecho de un peso que se paga por el registro de cada una; y que además en de suma conveniencia la renovación del registro de marcas desde que va haciendo desaparecer las que quedan sin dueño; ha acordado y decreta:—

- 1.º Dentro de quince días de la fecha de este Decreto, los hacendados y labradores residentes en la ciudad, renovarán sus boletines de registro, y los en la campaña dentro de tres meses.
- 2.º Los boletines renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1839, y en lo sucesivo la renovación valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año que corresponda.
- 3.º Los boletines de registro se extenderán en papel del sello de la sexta clase, siendo este el único derecho que se establece por el expresado Registro.
- 4.º Pasado el término que fija el artículo primero, no harán fé ni tendrán valor alguno los boletines que no se hallen expedidos en el papel previsto en el artículo anterior.
- 5.º Todo propietario de arvejos de trescientas para arriba, sean de la clase que fueren, es obligado en las fechas prevenidas en el artículo primero y en lo sucesivo según este decreto, a tener marca, para ellas, sin cambio de uso mas que la señal.
- 6.º El registro de marcas para ovejas, se llevará por el Departamento de Policía en libro separado.
- 7.º Se prohibe usar en las haciendas vacunas, caballos, yeguaras, lanaras y demás especies, la señal de las dos ovejas trozadas, pudiendo sin embargo usarse la señal de una oveja trozada, todo vez que la otra tenga alguna otra señal.
- 8.º Los hacendados y labradores que dentro de los plazos prefijos no hubiesen renovado sus boletines de registro, serán obligados a verificarlos, y pagarán además otro tanto de su valor, y dos tantos si en fin del año no los hubiesen sacado.
- 9.º Para cada marca registrada, sea de la clase o para la especie que fuere, se levantará un boleto de registro, según lo pudiendo en ningún caso el Cefo de Policía extender certificado alguno que comprenda dos ó mas marcas, aun cuando pertenezcan á un mismo dueño.
- 10.º Queda derogado el precitado decreto de 28 de Febrero de 1829, en lo que estuviere en oposicion al presente.
- 11.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL ISIASIATE.

VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.
Año 20 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederación Argentina.

Al Colector General.

El que firma ha recibido orden de S. E. el Excmo. Sr. Gobernador para decirte á Vd. que habiendo llavado la atención del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razou de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporción con el valor conocido de los respectivos capitales y renta Vd. al Ministerio la declaración original, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas más debidas, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince días las disposiciones relativas á la Contribución Directa, para que los contribuyentes recorden el deber que estas les imponen. Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Isiasiate.

VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Junta de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPOSICIONES DE LA CONTRIBUCION.

- Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en géner, á razón de dos pesos al año por cada mil.
- 2.º Los comerciantes pagarán por el capital empleado en sus establecimientos, esta pesa por mil al año.
- 3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
- 4.º Los capitales á consignación pagarán al año cuatro pesos por mil.
- 5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquier otra especie, incluso el dinero, que no se exprese en los artículos anteriores, pagarán al año diez pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la junta de contribución principal de recaudación, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones. 1.º Que la contribución se calcula sobre el total valor de las tenencias individuales; que los albaceas la pagan y cargan á prorrata á los herederos como otros gastos.

2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capitulo respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanías se cobra al censuario, el cual la declarará de la renta que satisfaga al censuario. En los capitales de interés se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideraran como los demás capitales sobre fincas.
5. Los vienes se clasificarán como los caudales, por cuanto se son sus propios padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa común para la imposicion de la contribucion que satisfaga el líquido de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el jefe de cada propietario se considerará, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaración. Los capitales detenidos por fuerza de principio no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion, hubiese fallado, no considerará en el año á que correspondía, como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaración de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion á sus correspondientes.

Buenos Ayres, á 28 del mes de Añsticia de 1838.—
Año 20 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederación Argentina.

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y socio necesario para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, el Estado continúa á causa del impago de ella, que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la Contribucion Directa, que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud; la cantidad de cada uno de ellos, y el pago de ella, según el artículo 1.º del decreto de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

- Art. 1.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de un tanto de la cuota establecida por la Ley vigesima de la materia.
- Art. 2.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.
- Art. 3.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda al cargo del Colector General, quien publicará luego su firma cada ocho días las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que leyan pagado.
- Art. 5.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Isiasiate.



BUENOS AIRES JUNIO 28 1838.

VIVA LA FEDERACION!
El Ministerio de Hacienda
Buenos Aires, Junio 27 de 1838.
Año 20 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederación Argentina.

Variedades.

SITIOS PIÑOSCOS DE ESPAÑA.

Cualquier distrito algo delicioso, cualquier sitio pintoresco en Inglaterra, Alemania y sin en Italia, es asunto de eterna reputacion para el concurso para naturales y extranjeros, y los mas hermosos de España son descritos en un volumen de tantos tomos inmensos. La causa de esto, se dice, es lo poco que vijan los españoles, viéndolo la mayor parte, por toda la vida, en el lugar donde nacieron, pero la verdadera razón en nuestra opinion, es que toda la Península está cubierta de pargos

deliciosos. ¿Que novedad podrá causar á los Valencianos una descripción de la huerta de Alicante? que los Corretores las cercanías de Granada, si todos estos son países superlativamente amenos y de vistosa fertilidad. Sin embargo, hay algunos desconocidos que merecen ser mencionados, tales

LANJARON.

Entre Granada y Málaga. Corresponde este pueblo, cabecera de partido del de su nombre, al valle de Lecrín, que no se lo podemos menos de describir, puesto que es uno de los lugares mas amenos de Andalucía, se encuentra este valle en lo quebrado que forma la sierra misma, tiene legua al poniente de Granada, diez leguas al norte y vege de Málaga. Su comarca á lo largo de la sierra Nevada; tiene al poniente la de Maura, que confina con el río de Maura, al norte, y con el de Guadaleví, y al este de Querquén; al medio día con los Guájaro y con tierra de Motril, y por levante con Sierra Nevada y la Taja de Orgiva. Tiene este valle siete leguas, y sus nombres son Padul, Darat, Nigüelas, Acequia, Mondupur, Huesal, Argüelas, Chito, Beano, Fubio, y Guadaleví. Este valle tiene lagunas, y sus aguas: tiene grande bosque de cipreses, que fruto sí es mas sano y trasparente, que el de mas Argentina; gusta á veces que se llevan á Málaga para llevarlas en cajones de aserrín para el extranjero. Los pastos son muy buenos y se coge gran cantidad de pan en los lugares bajos. Hubo un tiempo en que la crisis de la seña fué abundante en este encantado país, pues habia en él inmensas arboledas de almendra, y por que por la desidia y abandono del gobierno se han talado estos bosques, encontrándose apenas una moera en todos ellos. Necesario es tener presente de las fuentes de la riqueza de esta provincia. Corren por este valle seis rios, que tienen su nacimiento en las montañas de Sierra Nevada, que se llama de las Albulucas por tener su fuente cerca del pueblo de este nombre, pasa por Salares y Pinos en el curso hacia el Mediterráneo. El segundo tiene su origen en Molecula, y juntamente con el de las Albulucas por bajo de Restabl, si que es curso hacia el Mediterráneo. El tercero nace en la misma Sierra Nevada, desciende por entre el Padul y Durcal y va á incorporarse con el de las Albulucas. El cuarto nace en la sierra y se llama Sierra, y partiendo en dos brazos, deja al pueblo de Acequia en medio, tornando uno su direccion del Chito y otro de la Taja de Orgiva, y se mezcla con los rios de Albulucas y Motril. El quinto desciende á Lanjaron y se reune con el de Motril. El sexto, que nace en la sierra de la Taja de Orgiva, y se mezcla con las aguas del de Motril cerca de los lugares de Birros, y de Parajes, que es el de Lanjaron, pueblo harto nombrado por sus mármore, cuyas canteras están muy inmediatas á la poblacion, como por ejemplo, las de Guadaleví y de la Taja de Granada; está situado en la falda meridional de Sierra Nevada á la largo de una laguna y entre dos barrancos; comprende su poblacion de una á dos calles, que mira al doblar un cerro que hay en el pueblo de Orgiva, desde el cual se descubre el hermoso marcel cultivo de la granja; el cultivo de los naturales el paraiso; se amuebla la ciudad que forman las casas, por bajo de aquel cerro; florecen la agricultura, que se ve en un bello ramillete. El número de sus vecinos pasa de 600 cuya industria y amor al trabajo merecen particular elogio, pues que de ellos se ven las casas de los señores de los jardines amenísimos. Encuentran en verdad las graciosas grutas que forman, lo que los moradores de estos países llaman arroyos, que son unos valles de piedras que rellenan de tierra haciendo de esta suerte y fructificar la ins encarnación pedregosa, que se ve al doblar de la sierra las mas duras peñas, y cual si fuesen insectos, plantar en ellas árboles y arbustos.

Fue fundado este pueblo por el Rey D. Fernando el V. despues de haberlo cerrado ya su castillo, el Viernes 7 de Marzo de 1494; y levantó en su comarca el acuerdo de Doña Juana, que el año de 1510, se dio en el Cifunato, al comendador mayor de Calatrava, á Gonzalo Miega y á otros caballeros. Merece particular mención un acontecimiento ocurrido en la toma de este pueblo; un moro uégano, á quien habian adegado por capitán, se vio precisado á escapar, y se refugió en un edificio de morir moro, se arrojó al alto de la torre cuando vió que los soldados se rendian, y se ahorcó. Este hecho fué uno de los primeros que se sublevaron cuando la rebelion de los moriscos. Luego que el Lanjaron, donde Marmol, se casó con el hijo del licenciado Espartero y el bachiller Juan Bautista, beneficiado de aquella iglesia, Miguel Morales, se casó con su hija, y se casó con su hija, y llegando Avanzar las mandó poner fuego; y el beneficiado Juan Bautista se descolgó por un tronco de espanta y se cayó en el suelo, al tirarlo, el cual hizo matar á colubidades y prosiguiendo en el fuego de la torre, se consumió el edificio solo los que estaban dentro.

La mas particular de este pueblo son las fuentes de aguas minerales, profusoras para curar enfermedades de todo genero, y se ven en él, á excepcion de una que nace en un barranco algo distante del pueblo, cuyo calor llega á 22 grados sobre

AVISOS.

ATENCIÓN
A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

Se han desaparecido tres cucharas de plata con las iniciales P.M. & C. y un anillo con un rubí y un diamante...

¡LORO!

En la mañana del Viernes 29 de Julio corríase en la desaparecida oficina de los fondos de Jucaza caldero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se da cuenta del Sr. Cornelio del Ocho del Batallón Buzandero...

AVISO

Interesa a los Crólidos. Se vende el lote de Crólidos por establecimiento a una hora...

SINGULAR

Bálsamo Curativo. Este bálsamo cura de varios carbúncos, úlceras, llagas...

Método de curación, accidentes que suele causar, y exposición de lo que administra.

Todo un par de brida de zócalo de hierro y acrílico...

En el abanico de efectos No. 47 calle de la Federación, (antes de la Plaza).

Se hallará, además, cuchillos de punta de acero, argolas de bronce...

¡Viva la Equidad!

Se pienza aquí y una boja. En las mismas casa hay una mesa...

D. Benito Ramírez

CABA de la Equidad. Se vende un lote de Crólidos...

BARATILLO

En la calle de la Federación, número 93.

El que suscribe ofrece el honor de anunciar al público que con motivo de estar retirado...

Se alquila

Una casa paradero número 202 calle de Belgrano...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

CONCURSO

DEL FINADO

D. Andrés Domínguez.

Se Ofrecen invitar por segunda vez a todos los que...

Cochera.

Se necesita en la calle de la Catedral N.º 140.

Aviso

En la calle de la Piedad No. 112 se halla una cantidad de material...

Fabrica de sillas y muebles.

En la calle de Cangallo No. 95 se fabrican y se hacen...

En el abanico de efectos No. 47 calle de la Federación, (antes de la Plaza).

Se hallará, además, cuchillos de punta de acero, argolas de bronce...

¡Viva la Equidad!

Se pienza aquí y una boja. En las mismas casa hay una mesa...

D. Benito Ramírez

CABA de la Equidad. Se vende un lote de Crólidos...

BARATILLO

En la calle de la Federación, número 93.

El que suscribe ofrece el honor de anunciar al público que con motivo de estar retirado...

Se alquila

Una casa paradero número 202 calle de Belgrano...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Aviso particular.

En el barrio de la Cruz No. 72 se encuentran los maestros que trabajan en el caso...

Cochera.

Se necesita en la calle de la Catedral N.º 140.

Aviso

En la calle de la Piedad No. 112 se halla una cantidad de material...

Fabrica de sillas y muebles.

En la calle de Cangallo No. 95 se fabrican y se hacen...

En el abanico de efectos No. 47 calle de la Federación, (antes de la Plaza).

Se hallará, además, cuchillos de punta de acero, argolas de bronce...

¡Viva la Equidad!

Se pienza aquí y una boja. En las mismas casa hay una mesa...

D. Benito Ramírez

CABA de la Equidad. Se vende un lote de Crólidos...

BARATILLO

En la calle de la Federación, número 93.

El que suscribe ofrece el honor de anunciar al público que con motivo de estar retirado...

Se alquila

Una casa paradero número 202 calle de Belgrano...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

PARA

Havre de Gracia.

Saldrá del puerto de Montevideo por dicho destino el 25 de Juni...

Paraguay.

Se necesita en la calle de la Catedral N.º 140.

Aviso

En la calle de la Piedad No. 112 se halla una cantidad de material...

Fabrica de sillas y muebles.

En la calle de Cangallo No. 95 se fabrican y se hacen...

En el abanico de efectos No. 47 calle de la Federación, (antes de la Plaza).

Se hallará, además, cuchillos de punta de acero, argolas de bronce...

¡Viva la Equidad!

Se pienza aquí y una boja. En las mismas casa hay una mesa...

D. Benito Ramírez

CABA de la Equidad. Se vende un lote de Crólidos...

BARATILLO

En la calle de la Federación, número 93.

El que suscribe ofrece el honor de anunciar al público que con motivo de estar retirado...

Se alquila

Una casa paradero número 202 calle de Belgrano...

VIVA LA FEDERACIÓN!

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...

Se vende la acción en propiedad de \$400...